



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y
De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 211-2024-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 30 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

Memorando N° 0185-2024-MDBSH/ALC, de fecha 30 de octubre de 2024; Informe N° 473-2024-MDBSH/GM de fecha 30 de octubre de 2024; el informe N° 111-2024-MDBSH/ATM/LLPA-GDURI de fecha 29 de octubre de 2024, el informe N° 350-2024-MDBSH-GDURI, Solicitud Expediente N° 16544, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala: "las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que nuestra Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, así mismo en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 80° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tiene la función de proveer los servicios de saneamiento rural, entre otras funciones;

Que, el Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en el numeral 14.1 del artículo 14° indica lo siguiente: "para la constitución de las Organizaciones Comunes se debe contar previamente con la autorización de la municipalidad distrital o provincial, según corresponda, de acuerdo a lo que establece el Reglamento y las normas que para tal fin establezca la SUNASS";

Que, así mismo el numeral 14.3. del artículo 14° de la norma precitada señala: "las Organizaciones Comunes se constituyen sin fines de lucro y adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado, exclusivamente para la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural a partir de la autorización antes señalada";

Que, el DECRETO SUPREMO N° 019-2017-VIVIENDA, en su artículo 10°, inciso 10.2 enmarcan los roles de las municipalidades respecto a las organizaciones comunales, y en su artículo 111° establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y
De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad,
y;

Que, de acuerdo a la definición contenida en el numeral 20.1 del artículo 19 del DECRETO SUPREMO N° 019-2017-VIVIENDA, Las Organizaciones Comunales se constituyen con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural, y que pueden adoptar la forma asociativa de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociación, Comité, Cooperativa, Junta de Vecinos u otra modalidad elegida voluntariamente por la comunidad, son reconocidas por la municipalidad competente de la jurisdicción en la que realizan sus actividades, y;

Que, conforme a la solicitud - Expediente N° 16544 de fecha 29 de octubre de 2024, presentada por Wilger Sánchez Pinedo, presidente electo del JASS del caserío Alto Polish, dirigido al señor Alcalde, informa que: se ha culminado el periodo anterior del consejo directivo de la organización comunal denominada junta administradora de servicios de saneamiento y con fecha 24/02/2024 nos reunimos los asociados de los servicios de agua y saneamiento a efectos de llevar a cabo una asamblea general para tratar la siguiente agenda: a) renovación y elección del nuevo consejo directivo, periodo 2024 al 2026 de la JASS, el mismo que es conformado por 54 asociados, eligiendo democráticamente al nuevo consejo directivo de la JASS periodo 24/02/2024 al 24/02/2026 (dos años), quedo conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	SEXO		DNI
		H	M	
PRESIDENTE/A	WILGER SANCHEZ PINEDO	X		01066980
TESORERO	IBAN TORRES ROMERO	X		01078376
SECRETARIA	LILLY PEREZ SAAVEDRA		X	01074607
VOCAL 1	SEGUNDO SANCHEZ SAAVEDRA	X		01123126
VOCAL 2	ALCIDES HILARIO PALMA TITO	X		43310676

Que, mediante Informe N° 111-2024-MDBSH/ATM/LLPA-GDURI, de fecha 29 de octubre de 2024, la Ing. Linda Luz Padilla Angulo, jefe del Área Técnica Municipal; como recomendación: "solicita al jefe de División de Infraestructura y Obras se remita a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura para la realización de los tramites de aprobación mediante acto Resolutivo del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) "CASERIO ALTO POLISH";

Que, mediante Informe N° 350-2024-MDBSH-GDURI, de fecha 25 de setiembre de 2024, el Ing. Wastler Miguel Mendoza Vásquez, Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura solicita como recomendación al Gerente Municipal que: "mediante su gerencia se realice la aprobación resolutive para reconocer a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS denominado "CASERIO ALTO POLISH", ubicado el distrito de La Banda de Shilcayo, provincia de San Martín, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, disponiéndose asimismo que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice su inscripción en el Libro de Registro de organizaciones comunales correspondiente y reconocer como miembros del Consejo Directivo de la JASS, periodo 24/02/2024 al 24/02/2026 (dos años)";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y
De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del Artículo 39° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a los miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) "CASERIO ALTO POLISH", por un periodo de 02 años contado desde el 24/02/2024 al 24/02/2026, conformado por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	SEXO		DNI
		H	M	
PRESIDENTE/A	WILGER SANCHEZ PINEDO	X		01066980
TESORERO	IBAN TORRES ROMERO	X		01078376
SECRETARIA	LILLY PEREZ SAAVEDRA		X	01074607
VOCAL 1	SEGUNDO SANCHEZ SAAVEDRA	X		01123126
VOCAL 2	ALCIDES HILARIO PALMA TITO	X		43310676

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento de la División de Infraestructura y Obras perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura realice el registro del nuevo Consejo Directivo período 24/02/2024 al 24/02/2026 en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunes" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, al Consejo Directivo de la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento (JASS)" del "CASERIO ALTO POLISH", con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNICAR, la presente Resolución de Alcaldía a las Unidades Orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR al Área de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE